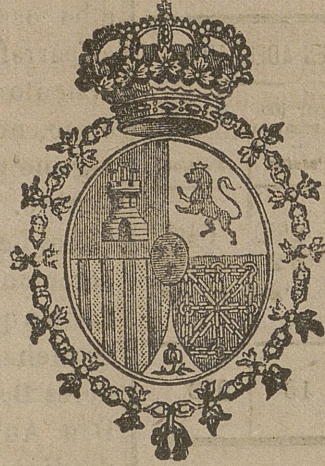


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 16 de Octubre de 1916).

**ADMINISTRACION CENTRAL**

Núm. 2.618.

**Tribunal Supremo.**

**SECRETARÍA.**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Relacion de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito núm 563 —D. Martín de Prado y D. Adolfo Bordallo, contra las Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros en 21 de Julio y 15 de Octubre de 1915 y 27 de Enero de 1916, que dispusieron se comunicasen á Guerra como vacantes las plazas de Portero de Sala y Alguacil de la Audiencia de Valladolid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley organica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Septiembre de 1916 —El Secretario Decano, *Juán del Villar.*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 2 652.

**Cuerpo de Ingenieros de Montes**

**Servicio hidrológico forestal y piscícola.**

**EDICTO**

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicación, se hace saber por

el presente edicto que con arreglo á los artículos 15 y 32 respectivamente de la ley y Reglamento citado y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca del cangrejo en esta provincia empieza el día 1.º de Noviembre, quedando desde esta fecha prohibido en absoluto la pesca de dicha especie en aguas de dominio público.

Valladolid 13 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Briones.*

Núm. 2 653.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.**

**9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.—Valladolid**

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, en el mes de Septiembre anterior.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
233	6 Stiembre	José Alonso Fernandez	54	Valladolid	Jornalero
234	6 id.	Macario Pariente	19	Rueda	Id.
235	11 id.	Félix Albert Sanchez	43	Rioseco	Id.
236	13 id.	Toribio Valera	58	Tordesillas	Id.
237	14 id.	Francisco San José Navarro	49	Simancas	Labrador
238	15 id.	Joaquín Crespo Redondo	55	Saelices	Id.
239	29 id.	Dimas Caballero	44	Ataños	Jornalero
240	30 id.	Roman Hernandez	45	Sieteiglesias	Id.

Valladolid 13 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Briones.*

Núm. 2.651.

**Sección provincial de Pósitos.**

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Pelayo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del cuatro al ocho de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 13 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado.*

Relacion que se cita.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
	Día	Mes	Año	Principal	5 por 100	TOTAL
				Pesetas	de intereses de recargo	
1 Filapiano Calvo	20	Nobre.	1915	52	2'60	54'60
2 Olaya Fernandez	>	>	>	104	5'20	109'20
3 Anastasia Rodriguez	>	>	>	104	5'20	109'20
Totales.				260	13	273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.670.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 del Real decreto Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta que este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado celebrar para enajenar el solar procedente del derribo de las casas números 54, 56 y 58 de la calle de Macías Picavea, 1 de la del Cañuelo y 1 y 2 de la plaza de la Libertad, con fachada á la calle de Ebanistería, se verificará dicho acto á las doce horas del día 7 del próximo mes de Noviembre, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un señor Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta es el de treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas doce céntimos (38 848'12) á que asciende la tasacion de cuatrocientos dos metros y quince decímetros cuadrados (402'15) equivalentes á cinco mil ciento setenta y nueve pies y setenta y cinco décimas de pié cuadrado (5.179'75) que tiene de superficie el solar, á razon de siete pesetas cincuenta céntimos (7'50) pié cuadrado ó sean noventa y seis pesetas sesenta céntimos (96'60) metro cuadrado, precio aprobado por la Excmo. Corporacion en sesion de 6 del actual.

Para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito la cantidad de mil novecientas cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos (1.942'40), 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta se verificará con sujecion á las disposiciones del Real de-

creto Instruccion de 24 de Enero de 1905 arriba citada y las proposiciones á las que se acompañará cédula personal y carta de pago del depósito se ajustarán al siguiente

MODELO.

D. F.... de T.... vecino de.... domiciliado en la calle.... número... se comprometo á abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (tanto en letra) por el solar que de la propiedad de aquél se anuncia á subasta, sobrante del derribo de las casas números 54, 56 y 58 de la calle de Macías Picavea, 1 de la del Cañuelo y 1 y 2 de la plaza de la Libertad, con fachada á la calle de Ebanistería.

Las proposiciones podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitacion, en la Secretaria general de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de Oficina.

A todo pliego de proposicion, que se extenderá en papel de la clase undécima (una peseta) deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitucion del depósito.

Los referidos pliegos se entregarán bajo sobre cerrado á satisfaccion del presentador, á cuyo efecto podrá tacer, precintar ó adoptar cuantas medidas crea necesarias á su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposicion y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta de...» y á continuacion el objeto de la misma.

Los señores licitadores en el acto de la entrega del pliego y del resguardo de depósito entregarán tambien un timbre corres-

pondiente para despacharles el recibo de certificacion que determina el párrafo 3.º de la regla 3.ª del artículo 18 del repetido Real decreto, no admitiéndose en modo alguno pliego si no se facilita el timbre.

Los Letrados de la Excmo. Corporacion para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de dicho Real decreto, son los señores Don Federico Santander y Don Antonio Martinez Cabezas, Sindicos.

Todos los gastos que ocasionen el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid á 17 de Octubre de 1916 —El Alcalde, L. Stampa.

256

Núm. 2 581.

Castrodeza.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion municipal durante el tercer trimestre del año actual, y que se forma por el Secretario en cumplimiento á los preceptos legales.

Mes de Julio.

Sesion ordinaria del día 2.—Se acordó aprobar la cuenta de jornales invertidos para la limpia y monda del pozo de aguas potables, ascendente á 71'60 pesetas.

Se acordó recompensar á Pedro Giralda Pascual, con la cantidad de 3'75 pesetas por haber dado muerte á un turón, animal dañino.

Fué presentada la distribucion de fondos del corriente mes, siendo su resultado negativo.

Se acordó conceder á Ubaldo Gonzalez, una cuarta parte de era en el prado de «Arriba», del Común de vecinos.

Día 9.—Se acordó la formacion del repartimiento de yerbas vivas, eras y quintanilla del año actual, siendo el tipo de gravámen el que se señala en la siguiente tarifa y que se anuncie al público para general conocimiento.

Se acordó se haga saber por la Alcaldía presidencia á ciertas y determinadas personas del género femenino, y según lista formada al efecto, para que puedan salir á recoger el espiguelo en el presente verano, en los días y horas señalados en el bando de buen gobierno.

Se acordó conceder á Sérvulo Gomez, la era primera de las «Vegas de San Pedro», que hace

dos cuartas partes y el lado del río.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el Agente de Negocios de este Ayuntamiento en la Capital, correspondiente al primer semestre del año actual, ascendente á 483'73 pesetas.

Se acordó el pago de diez pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos y en favor del señor Juez municipal, por la adquisicion de un libro para la seccion de Nacimientos del Registro civil de este Juzgado.

Se acordó que por el señor Alcalde en representacion del Ayuntamiento, solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia, la declaracion de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del punto denominado «Puente Chiquita» vaya á enlazar á la carretera del Estado de Frechilla á Tordesillas, kilómetro 61.

Día 16.—Sin asuntos de qué tratar.

Día 23.—Se acordó nombrar Comisionado para que verifique el ingreso en la Caja de Recluta de Medina del Campo, de los mozos sujetos á él, al Secretario Fabian Crespo.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el próximo mes de Agosto.

Se acordó recompensar á Pedro Giralda Pascual, con la cantidad de 3'75 pesetas por haber dado muerte á un turón, animal dañino.

Se acordó designar los días 2 y 3 de Agosto próximo para verificar la cobranza del tercer trimestre de Consumos y primer semestre del repartimiento de yerbas vivas, eras y quintanilla del año actual, anunciándole al público.

Día 30.—Sin asuntos de qué tratar.

Mes de Agosto.

Día 6.—Se acordó que por los señores Concejales de la Comision de Hacienda, se dé principio á la formacion del presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

Se acordó el tanto por ciento que como recargo municipal ha de imponerse en Consumos, Matrícula industrial, Cédulas personales y Carruajes de lujo para el año de 1917.

Se acordó en vista de una instancia de Don Nicasio Casado, Maestro Nacional de esta villa, solicitando aumento de renta de alquiler de la casa que habita, no ha lugar á dicho aumento.

Día 13.—Sin asuntos de qué tratar.

Día 20.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1917, y que se fije al público por quince días.

Día 27.—Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Se acordó recompensar á Pedro García Pascual con la cantidad de 3.75 pesetas por haber dado muerte á un toro, animal dañino.

#### Mes de Septiembre.

Día 3.—Se dió lectura íntegra del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, fecha 24 de Agosto próximo pasado, y se acordó quedar enterada la Corporación y que se cumpla cuanto en el mismo se ordena en todos conceptos.

Día 10.—Se dió lectura á la Circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, fecha 2 del actual, referente á la formación de los padrones de Cédulas personales para el año de 1917; la Corporación quedó enterada y acordó se cump a cuanto en ella se ordena.

Se acordó á propuesta del señor Presidente la suspensión de la celebración de la sesión ordinaria del día diecisiete próximo, por la festividad religiosa del Santísimo Cristo del Consuelo, á la que acude la Corporación hasta una hora avanzada de la mañana.

Día 24.—Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Se acordó recompensar á Luis Hernandez, con la cantidad de 3.75 pesetas por haber dado muerte á un toro, animal dañino.

Castrodeza á 1.º de Octubre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Fabian Crespo.

Castrodeza á 2 de Octubre de 1916.

Dése cuenta al Ayuntamiento.

El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en la sesión del día de hoy, fué aprobado por el mismo, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma.

Castrodeza á 8 de Octubre de 1916.—El Secretario, Fabian Crespo.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 2.612.

#### Corcos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, que forma el Secretario del mismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal correspondiente al tercer trimestre del año actual para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

#### MES DE JULIO.

Ordinaria del día 2.—Preside el Alcalde señor Pesquera y asisten los Concejales señores Hernandez, Maté, Salas, (don Emilio) y Salas (don Baudilio) y con número bastante para acordar, se declaró abierta la sesión con lectura de la última sesión celebrada que fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los Boletines y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando la Corporación enterada.

También fué dada cuenta de haber sido aprobados y devueltos por la Superioridad, el Recuento General de Ganadería, el apéndice al amillaramiento de Rústica y el de Urbana, que sirven de base para los Repartos de mil novecientos diecisiete. La Corporación queda enterada y acuerda se satisfagan los gastos de formación con cargo á la partida consignada en presupuesto, por cantidad de sesenta y dos pesetas y media y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 9.—No se celebró por no haber concurrido nada más que el señor Alcalde.

Ordinaria del día 16.—Por las mismas causas que en la anterior tampoco se celebra la sesión de hoy.

Ordinaria del día 23.—Preside el Alcalde don Domingo Pesquera, y concurren los capitulares señores Salas, (Emilio) Salas, (Baudilio) Hernandez y Maté, y con número suficiente se declaró abierta la sesión con lectura de la última celebrada que es aprobada.

Se dió lectura por Secretaría de los Boletines y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando la Corporación enterada.

También se dió cuenta de una comunicación que el señor Gobernador civil de la provincia remite á la Alcaldía, extractando un acuerdo de la Comisión provincial por lo que en virtud de

una instancia formulada ante el señor Gobernador por don Ruperto Cañas, don Maurilio Lopez y don Emeterio Gutierrez, dicen que serán éstos relevados de responsabilidad personal á que alude el acuerdo de la Comisión de 29 de Febrero último, siempre que dentro del plazo de cuarenta y cinco días obliguen al Alcalde y resto de Concejales á que active la recaudación, quedando enterados los señores concurrentes.

Por la Presidencia se dió cuenta de estar embargado el presupuesto por contingente provincial y apremiado por el 1.º y 2.º trimestre y que al efectuarle ha sido protestado. La Corporación quedó enterada.

También se dió cuenta de no haberse presentado solicitud alguna aspirando al cargo de Recaudador para la cobranza de los Repartos de este Municipio, acordando la Corporación vuelva á anunciarse la vacante y hasta que se prevea la plaza siga haciéndose la recaudación como hasta ahora se ha venido haciendo, y que durante el mes de Agosto se cobre sin recargo alguno, y pasado éste se cobre con el primer grado, autorizando al señor Alcalde para en caso necesario nombre un Agente ejecutivo.

Para el ingreso de los mezos en Caja que tendrá lugar el día primero de Agosto, acordaron nombrar como Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento don Romarico Peñas, con la remuneración para gastos con cargo al presupuesto, de cinco pesetas y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 30.—Preside el Alcalde señor Pesquera y asisten los Concejales señores Hernandez, Maté, Salas, (Emilio) y Salas (Baudilio) y con número suficiente para acordar se abre la sesión con lectura de la anterior que es aprobada.

Por Secretaría se dió lectura de los Boletines y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando la Corporación enterada y se levantó la sesión.

#### MES DE AGOSTO.

Ordinaria del día 6.—Ocupa la presidencia el señor Alcalde don Domingo Pesquera, y asisten los capitulares señores Hernandez, Maté, Salas, (Emilio) y Salas (Baudilio) y siendo número bastante para acordar se abrió la sesión con lectura de la anterior que se aprobó.

Se dió cuenta y lectura de la

correspondencia recibida desde la última sesión, y la Corporación queda enterada, acordando se cumplimente todo cuanto pueda afectar á este Ayuntamiento, levantándose la sesión.

Ordinaria del día 13.—No se celebra por no haber concurrido más Concejal que el señor Alcalde.

Ordinaria del día 20.—Por las mismas causas que en la anterior tampoco hoy se ha celebrado sesión.

Ordinaria del día 27.—Ocupa la presidencia el Alcalde señor Pesquera Recio, y se sientan en los escaños los Concejales señores Hernandez, Maté, Salas, (Emilio) y Salas (Baudilio) y siendo bastante número se abre la sesión con lectura de la anterior que es aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando la Corporación enterada.

Por Secretaría se dió lectura de la cuenta remitida por el señor Stampa, Agente apoderado de este Ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del año actual. La Corporación quedó enterada de todas las partidas que la misma comprende prestándola su aprobación y que las setenta y cinco pesetas de gastos de la adquisición de datos para las inscripciones sean abonadas con cargo al capítulo de imprevistos, acordando asimismo que en dicha cuenta se ponga la oportuna certificación haciendo constar la aprobación y se levantó la sesión.

#### MES DE SEPTIEMBRE.

Ordinaria del día 3.—No se celebra sesión por no concurrir nada más que el señor Alcalde.

Ordinaria del día 10.—No se celebra sesión por las mismas causas que en la anterior.

Ordinaria del día 17.—Por iguales causas que en las dos anteriores tampoco se celebra la sesión de hoy.

Ordinaria del día 24.—Preside el Alcalde señor Pesquera y asisten los Concejales señores Hernandez, Maté, Salas, (Emilio) y Salas (Baudilio) y con número bastante para acordar se declaró abierta con lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dá cuenta de la que presenta el maestro carretero don Leonardo Gonzalo, por arreglar la talla, poner varios cristales en la Escuela de niños, echar unos mangos en porrillas

destinadas para machacar piedra. Arreglar la puerta del Buzon y por tallar como persona práctica. El importe en junto de todas las partidas asciende á la suma de veintiseis pesetas. La Corporacion queda enterada y que se le abone con cargo al presupuesto corriente y capítulos correspondientes, y se levantó la sesion.

Corcos 2 Octubre 1916.—El Secretario, Romarico Peñas.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre del precedente extracto.

Corcos á 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Domingo Pesquera.—P. S. M. El Secretario, Romarico Peñas.

Acuerdo.—Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion ordinaria de hoy del precedente extracto de sesiones correspondientes al tercer trimestre del año actual, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que sea remitido al señor Gobernador civil de la

provincia como dispone el artículo 109 de la ley Municipal y el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 para su insercion en el «Boletín oficial»

Corcos á 8 de Octubre de 1916.—El Secretario, Romarico Peñas.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Pesquera.

NUM. 2.646.

San Pelayo.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Pelayo 12 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pablo Gomez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre

NUM. 2.604.

Tordesillas.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta de asociados en acta de sesion extraordinaria del día diez del corriente que se recargue con un impuesto mólico que será el de cincuenta céntimos de peseta por cada unidad de cien kilogramos el consumo de paja y leña en esta localidad durante el año corriente para con su producto enjugar el déficit del presupuesto corriente y tanto por ciento para fallidos y cobranza del reparto que se haga; se hace público por el presente para oír reclamaciones por término de quince días á contar desde esta fecha, haciendo constar que el impuesto se sujetará á la siguiente

Tarifa de Artículos.

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja.. . . . .	Cien kilogramos	4430	2'50	0'50	2215
Leña. . . . .	Id.	7000	2'25	0'50	3500
Total. . . . .					5715

Tordesillas 11 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Damian Milán y Alonso.—El Secretario, Francisco Coello.

Núm. 2.635.

Villavellid.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día treinta de Septiembre último para cubrir el déficit de dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas y veintidos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1917, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de cereales . . . .	Kilogramo.	234322	0'05	0'01	2343'22
Total. . . . .					2343'22

Villavellid á 12 de Octubre de 1916 —El Alcalde Presidente, José Andrés Gutierrez.—El Secretario, Mariano Rodriguez Garcia.

NUM. 2.641.

Villabragima.

Terminados los Repartimientos de territorial y urbana y la Matrícula Industrial de este Distrito municipal para el año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Villabragima 12 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Benito Cebrian.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Benafarces

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.654.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Noviembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Noviembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustin, ante la Junta económica del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

- Harina de 1.ª clase
- Sal
- Leña
- Carbón de cok
- Idem de hulla
- Cebada
- Paja corta para pienso
- Carbón de encina
- Paja larga para relleno de jergones y cabezales
- Jabón
- Petróleo

Valladolid 14 de Octubre de 1916.—Pablo Jimenez.

Modelo de proposicion.

Don. . . , domiciliado en. . . . , provincia de. . . . calle de. . . . núm. . . . , con cédula personal de. . . . clase, núm. . . . , que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de. . . de. . . . para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de. . . . pesetas. . . . céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, segun el concepto en que comparece.

Valladolid. . . de. . . . de. . . .

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social).